

ORD.: N° 2564/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003050

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 26 de marzo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JAVIERA CONTRERAS SEGURA** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito dirección junta de vecinos número 33 recoleta"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría Municipal, la Junta de Vecinos N°33 corresponde a la JJVV RESIDENCIAL AVD. PERÚ cuya la dirección es CALICHE 926.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace "Organizaciones Comunitarias" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html

Una vez ingresado, podrá seleccionar el año y mes que desea revisar. Seleccionada una fecha, se desplegará el listado de todas las organizaciones comunitarias (funcionales) que se encuentren vigentes en dicha fecha. En la parte superior del listado, hay un buscador y es ahí donde debe ingresar el nombre del tipo de organización que desea consultar ya que así podrá filtrar y obtener los datos de las Organizaciones que usted solicita.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg